

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 12 de abril de 2016 se dispuso la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. En el expediente obran los oficios de desembargo, no obstante, los mismos tienen fecha de 2016, debiendo ser actualizados a efectos de que la parte demandada proceda con lo pertinente.

En la fecha, **02 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HERMAN JAVIER OSPINA ARIAS
DEMANDADO: ANDREA BIBIANA OSPINA
RADICADO: 17-001-40-03-010-2015-00499-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaría expedir nuevos oficios con destino a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, al correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co, informándole sobre la terminación del proceso, y requiriéndola para que proceda a **LEVANTAR EL EMBARGO** sobre el siguiente vehículo de propiedad de la demandada **ANDREA BIBIANA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.330.723**:

CLASE: CAMIONETA
MARCA: CHANA
CARROCERÍA: DOBLE CABINA
LÍNEA: STAR
COLOR: PLATA
MODELO: 2006
PLACAS: BTV342
SERVICIO: PARTICULAR

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.034 del 03 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d47dc2bf4a4f6fd6dfbea7e555af02dc3330eba34d9308ff031f1fbca5f1cb7**

Documento generado en 02/03/2023 10:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>